

**ANEXO II**

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MIAJADAS	19.819,90
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	7.479,93
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	17.119,58
MÉRIDA	39.026,74
BADAJOS	67.819,67
VILLANUEVA DE LA SERENA	29.096,92
VILLANUEVA DE LA SERENA	44.417,94
FUENTE DE CANTOS	18.525,69
BURGUILLOS DEL CERRO	24.630,90
GUAREÑA	13.537,50
TRUJILLO	44.745,87
PLASENCIA	67.886,00
CÁCERES	50.023,06
OLIVENZA	20.379,48
CABEZA LA VACA	23.200,00
ALISEDA	14.801,51
CORIA	15.000,00
PATRONATO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LAS HURDES	34.272,00
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	38.690,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	55.000,00
MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO	86.308,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EMILIA ALVAREZ CARBALLO	30.553,50
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	81.372,38
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO SALOR	50.029,13
MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	47.050,00

**AYUNTAMIENTO DE ALCONERA**

*EDICTO de 8 de enero de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2009ED0036)*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil ocho, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio promovidas por la empresa "Energías Especiales de Extremadura, S.L.", representada por D.ª Azahara López Durán y redactadas por D.ª Rosa M.ª Carrizosa de la Cruz, la cual tiene por objeto la inclusión de un nuevo uso que las Normas Subsidiarias de Alconera no contemplan y hacerlo compatible con el Suelo No Urbanizable Protegido, siendo este uso de "Instalaciones de Energías Renovables: Industrias vinculadas al medio rural que permiten las instalaciones de estructuras destinadas a la obtención de energías renovables".

Se abre un periodo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Diarios correspondientes.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en



los artículos 77.º.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128.º del Real Decreto 2.158/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Alconera, a 8 de enero de 2009. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

## **AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL**

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2009080175)*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad, redactada por el Arquitecto D. Alberto Sánchez Casero, a instancia de la Sociedad Cooperativa Pablo Iglesias para la construcción de cinco viviendas, y consistente en la reordenación de terrenos en el polígono 18, parcelas n.º 10 y 11.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el DOE de acuerdo con lo señalado en el art. 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura y art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cañaveral, a 9 de enero de 2009. El Alcalde, EMILIO DURÁN MONTERO.